

San Luis de Gaceno, 12 de junio de 2026.

Jefe:

OLGA PATRICIA MEJÍA VARGAS
GERENTE ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO
La Ciudad

Ref. PROPUESTA

Cordial Saludo

Atentamente me permito presentar PROPUESTA para la prestación de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN EL TERRITORIO URBANO PARA ACTIVIDADES DE APS, RES. 877/2025 A CARGO DE LA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO SEDE SAN LUIS DE GACENO"**.

En virtud del contrato de referencia, se tendrá en cuenta las obligaciones generales y específicas así:

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. 2) Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. 3) Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. 4) Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco, sin perjuicio de la independencia propia del profesional. 5) La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales. 6) Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución. 7) Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. 8) Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución. 9) Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la ESE por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista. 10) El contratista deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñar las actividades contratadas y prestará sus servicios de manera autónoma e independiente. 11) Informar oportunamente a la Entidad sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. 12) Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 "Ley General de Archivo" para entidades públicas y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de la E.S.E. 13) Dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. 14) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15) Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos. 17) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1. Cumplir con el lineamiento técnico de equipos básicos de salud (guías, procesos, formatos y toda la información del Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. 2. Apoyar la caracterización socio ambiental individual y familiar en el microterritorio. 2.-Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y

los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados. 3. Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma. b) APGAR familiar. c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa. 4. Formular el plan integral del cuidado primario, individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. 5. Apoyar la identificación de las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo, género, etnia, entre otras características pertinentes y por micro territorio asignado con el liderazgo de enfermera de equipo básico. 6. Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario) a través de los instrumentos de canalización establecidos para tal fin. 7. Realizar Valoración integral en salud en primera infancia, infancia y adolescencia. 8. Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna. 9. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo de los demás y de su entorno. 10. Realizar consultas de orientación familiar. 11. Brindar asesoría y provisión anticonceptiva. 12. Realizar Atención Prenatal de bajo riesgo. 13. Realizar Tamizaje de cáncer de cuello uterino. 14. Realizar Tamizaje de Infecciones de Transmisión Sexual. 15. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. 16. Asistir y participar en las capacitaciones y comités institucionales, del orden municipal o departamental programadas, relacionados con la ejecución del contrato. 17. Prestar el servicio en el lugar indicado, con la frecuencia requerida garantizando la continuidad y calidad en el servicio avisando oportunamente a la entidad todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución o el equilibrio financiero del contrato. 18. Adherirse a la estrategia de APS contemplada en el plan de desarrollo institucional. 19. Cumplir y hacer cumplir las normas de elementos de protección personal para trabajo intra y extrainstitucional. 20. Participar en las acciones de vigilancia en salud Pública de los eventos de interés que requieran ser incluidos, como familias de alto riesgo para el abordaje de salud familiar. 21. Utilizar las tecnologías para el desarrollo de las actividades disponibles en la Resolución 518 de 2015 y 3280 de 2018. 22. Concertar con el supervisor del contrato y cronograma mensual que conlleve al cumplimiento de las actividades contractuales de acuerdo a las metas establecidas por el coordinador de los equipos básicos territoriales en salud. 23. Presentar plan de acción frente a las actividades a desarrollaren los primeros 5 días contados desde la suscripción del contrato en el cual se fijen los lineamientos de fortalecimiento del área. El plan de acción propuesto debe incluir los estándares de calidad y humanización propuestos en visión de la entidad por un mecanismo cualitativo y cuantitativo que será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato. 24. Ejecutar a cabalidad el plan de acción concertado con la supervisión del contrato metas de evaluación, el incumplimiento de Tales metas será causal de terminación del contrato.

El valor mensual por la prestación de este servicio es por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6'000.000,00) M/CTE.**

Cordialmente,



ILENE JASIBE OCHOA CUELLAR

C.C.No.1'115.739.572 de Saravena Arauca